



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Trámite **341508**

Código validación **U4G5YFWOJE**

Tipo de documento MEMORANDO INTERNO

Fecha recepción 27-sep-2018 12:29

Numeración documento san-2018-3402

Fecha oficio 27-sep-2018

Remitente ARMAS MEDINA GONZALO

Fundón remitente PROSECRETARIO GENERAL

Revise el estado de su trámite en:

<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/consultaTramite.jsf>

Oficio: 27/09/18

MEMORANDO No. SAN-2018-3402

PARA: JOHANNA CEDEÑO ZAMBRANO
Asambleísta

DE: GONZALO ARMAS MEDINA
Secretario General Subrogante

ASUNTO: Resolución CAL-2017-2019-491

FECHA: Quito, 27 SEP 2018

Byron Toboac Silva

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, por ser la proponente, me permito notificar el contenido de la Resolución CAL-2017-2019-491, que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de martes 25 de septiembre de 2018:

"RESOLUCIÓN CAL-2017-2019-491

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que el Art. 122 de la Constitución de la República y el Art. 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa y estará integrado por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien lo Presidirá, dos vicepresidentas o vicepresidentes y cuatro vocales;

Que el Art. 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

Que el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;

Que el artículo 14 numeral 6 de Ley Orgánica de la Función Legislativa señala entre las funciones y atribuciones del Consejo de Administración Legislativa, las de conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo y transparente funcionamiento de la Asamblea Nacional;

Que mediante oficio No. 116-CBRN-JCZ-AN-2017-2019, ingresado a esta Legislatura con trámite No. 333210, la asambleísta Johanna Cedeño Zambrano, presentó el **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y LA EXCLUSIÓN ÉTNICA Y CULTURAL**; y que, dicho proyecto de ley cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el memorando No. 309-UTL-AN-2018 de 09 de agosto de 2018 (trámite 337424);

Que el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y LA EXCLUSIÓN ÉTNICA Y CULTURAL**, presentado por la asambleísta Johanna Cedeño Zambrano, mediante oficio No. 116-CBRN-JCZ-AN-2017-2019, ingresado a esta Legislatura con trámite No. 333210, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, para su tramitación.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, el **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y LA EXCLUSIÓN ÉTNICA Y CULTURAL**, para que lo unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión.

Dada y suscrita en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los 25 días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.”

Atentamente,

DR. GONZALO ARMAS MEDINA
Secretario General Subrogante



vcc